



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ

*** "2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria" ***

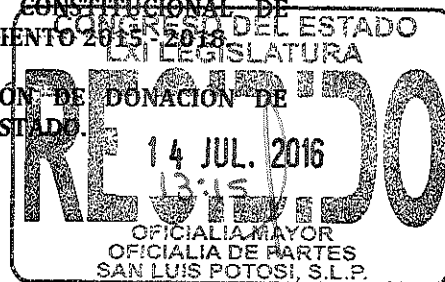
DEPENDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

0003442

SECCION: PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
TAMAZUNCHALE, S.L.P. - H. AYUNTAMIENTO 2015-2018

OFICIO: 885/2016.

ASUNTO: SE SOLICITA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN DE
PREDIO A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.



**DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXI
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-**

PROF. BALDEMAR ORTA LÓPEZ, en mí calidad de Presidente Municipal de Tamazunchale, S.L.P., con el debido respeto y de la manera más atenta, comparezco ante éste órgano legislativo a efecto de solicitar su autorización para efectuar la donación de un predio propiedad municipal, a favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en donde fue construido el Centro de Readaptación Social, (CEREDI), para su remodelación y construcción del Centro Integral de Justicia Penal en el Municipio de Tamazunchale, dentro de las labores que se están llevando a cabo para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha treinta de Octubre del año dos mil dos, específicamente en el punto número 04 orden del día, se puso a consideración de éste órgano colegiado, "el donar el predio adquirido por el H. Ayuntamiento y donde fue construido el nuevo Centro de Readaptación Social CEREDI", punto que fue aprobado por mayoría de los asistentes.

Con fecha 22 de febrero del año 2000, el H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Tamazunchale adquirió un predio con superficie de 5-06-68 hectáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida no. 66 a fojas 197-199 del tomo 137 destinado a escrituras públicas, de fecha 6 de marzo de 2000, y en donde posteriormente y en parte de este predio se edificó el nuevo Centro de Readaptación Social CEREDI de este distrito judicial. El área donada a tal efecto consta de una superficie total de 3-00-27 hectáreas, misma que fue segregada del predio arriba mencionado.

De la reforma constitucional aprobada al sistema actual de justicia, destaca lo correspondiente a la introducción de los juicios orales, cuyo objeto es mejorar el funcionamiento de las diferentes instituciones que integran el sistema de justicia en todo el país, como seguridad pública, procuración e impartición de justicia, así como la reinserción social; por lo que con la entrada en vigor de dicha reforma, la administración de justicia se enfrenta al reto de hacer frente a los impactos que de carácter humano, regulativo, procedimental, organizacional, estructural, tecnológico, equipamiento e infraestructura, no sólo de los órganos jurisdiccionales, sino de los auxiliares y logísticos que soportan el nuevo aparato de justicia; lo



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ.

*** "2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria" ***

que redundará en una considerable derrama de recursos, fiscales, subsidios federales, ingresos propios que le han sido otorgados a las autoridades encargadas en el tema; no obstante que en los artículos Transitorios de la citada reforma, se prevén preceptos jurídicos que regulan la implementación, relativos a las legislaciones secundarias, capacitación a los nuevos operadores, mapeo de procesos; se tiene la incertidumbre que ante la falta de recursos, no se logren concretar los cambios esperados por la multicitada reforma, debido a que las instituciones que conforman el sistema de justicia y que es necesario transformar.

Con la implementación del nuevo sistema de justicia penal, el cual entró en vigor en Tamazunchale el 23 de noviembre de 2015, es necesario contar con la infraestructura ideal para que se pueda llevar a cabo su aplicación, con una administración de justicia de calidad para todos los habitantes de la zona denominada Huasteca Sur.

La presente donación, es con el fin de adquirir recursos federales para efecto de construir el Centro Integral de Justicia Penal, donde se encontrarán instaladas las Salas de Juicios Orales donde se llevarán a cabo las audiencias del nuevo sistema de Justicia Penal, así como las oficinas de las diversas operadoras que intervienen en el mismo.

Para efecto de dar cumplimiento con lo que estipula el artículo 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se anexan al presente los siguientes documentos y archivos:

- ✓ a) Certificación del Acta de Cabildo fecha 30 de octubre del 2002, donde los integrantes del Cuerpo Edilicio de Tamazunchale, S.L.P., aprobaron por mayoría de votos la donación de un predio propiedad municipal donde se construyó el CEREDI, en favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí;
- ✓ b) Copia Certificada del Volumen Número Ciento Trece, Acta Número Dos, del Protocolo del Ciudadano licenciado Moisés Hervert Rivera, Notario Público Número 01 uno, en ejercicio en el Octavo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Municipio de Tamazunchale, San Luis Potosí.
- ✓ c) Certificado de libertad de gravamen del predio que se pretende donar, expedido por el Ciudadano Licenciado Alberto Pinal Ortíz, Registrador del Octavo Distrito Judicial del Instituto Registral y Catastral de Tamazunchale;
- ✓ d) Plano con medidas y colindancias del predio que se pretende donar;
- ✓ e) Constancia Municipal de Tipo de uso de suelo, expedido por el Ciudadano Licenciado Ángel Che Flores Cruz, en su carácter de Director de Obras Públicas del municipio de Tamazunchale, S.L.P.;
- ✓ f) Exposición de Motivos donde se fundamenta la solicitud, además de mencionar el acto jurídico que se pretende realizar;



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ

*** "2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria" ***

- ✓ g) Oficio expedido por el Director de Protección Civil Municipal, donde se detalla que el inmueble que se pretende donar, es susceptible de construcción;
- ✓ h) Oficio expedido por el Director de Protección Civil Estatal, donde se detalla que el inmueble que se pretende donar, es susceptible de construcción;
- ✗ i) Oficio signado por el C. Arq. Juan Carlos Machinena Morales, Delegado del Centro INAH en San Luis Potosí, en donde certifica que el predio que se pretende donar, carece de valor arqueológico e histórico;
- ✓ j) Plano Perimetral Original de Levantamiento Topográfico, con acotaciones, medidas y colindancias del Área de Superficie, por 30,027.36 (Treinta Mil Veintisiete punto Treinta y Seis Metros Cuadrados), objeto de la Donación en favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- ✓ k) Certificación del Acta de Cabildo Número 16 de Carácter Ordinario, de fecha 27 de Abril de 2016, donde los integrantes del Cuerpo Edilicio de Tamazunchale, S.L.P. aprobaron por Unanimidad Ratificación de las Donaciones en favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, del Punto de Acuerdo Número 04 Cuatro, expuesto, deliberado, votado y aprobado por Mayoría, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo de Fecha 30 de Octubre del Año 2000, el cual de manera literal cita: "4.- Aprobación por parte del Cabildo para donar el predio adquirido por el H. Ayuntamiento y en donde fue construido el nuevo Centro de Readaptación Social CEREDI, al Gobierno del Estado"; y del Punto de Acuerdo Número 04 Cuatro, expuesto, deliberado, votado y aprobado por Unanimidad, en Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo Número 39 Treinta y Nueve, de Fecha 30 de Octubre del Año 2010, el cual de manera literal cita: "4.- Presentación y aprobación en su caso de la solicitud de donación de terreno para las instalaciones de la Subprocuraduría General de Justicia Zona Huasteca Sur".

Por lo anteriormente expuesto, y atento a los documentos que se anexan al presente, es que pongo en consideración de Ustedes, Diputados Integrantes de la LXI Legislatura del Estado de San Luis Potosí, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO 1º. Con fundamento en lo establecido en los artículos 57 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado; 111 y 112 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 84 fracción I, 106 y 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se autoriza al Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., a donar en favor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, un terreno propiedad de dicho ayuntamiento, ubicado en el fraccionamiento Tezontla, en el municipio de Tamazunchale, S.L.P. con una superficie de 3-00-27 hectáreas, de las 5-06-68 hectáreas totales de terreno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de San Luis Potosí bajo la partida 66 a fojas 197, 198, 199 del tomo número 137 de registro de Escrituras Públicas, de fecha 6 de marzo de 2000.



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMAZUNCHALE, SAN LUIS POTOSÍ

*** "2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria" ***

ARTÍCULO 2º. El predio objeto de la donación deberá utilizarse exclusivamente para que el donatario, lo destine para el Centro de Readaptación Social, y la construcción de las instalaciones del Centro Integral de Justicia Penal Zona Huasteca Sur y afines para el funcionamiento judicial;

ARTÍCULO 3º. La donataria tendrá un plazo de seis meses para iniciar la obra, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; y de veinticuatro meses para concluir las, contados a partir del inicio de la obra; en caso de que la donataria no cumpla con los plazos estipulados en este Artículo, el predio se revertirá en favor del donante.

ARTÍCULO 4º. Si la donataria varía el destino del predio o transmite temporal o parcialmente por cualquier medio la propiedad del mismo a un tercero, la donación será revocada, y tanto el bien, como sus mejoras, se revertirán de plano a favor del donante.

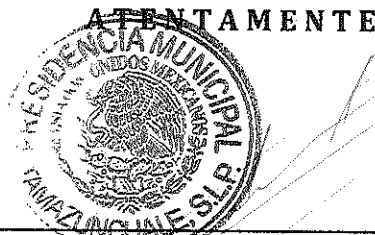
ARTÍCULO 5º. Los gastos de escrituración, que se originen con la donación de los inmuebles, así como los costos de instalación, equipamiento urbano y cualquier otro, sin importar su naturaleza, serán cubiertos por las donatarias.

ARTÍCULO 6º. Se autoriza al Ayuntamiento de Tamazunchale, S.L.P., para que en los términos de ley pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, y solicitando la procedencia de lo requerido en el presente oficio, me pongo a sus órdenes para cualquier aclaración.



PROF. BALDEMAR ORTA LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TAMAZUNCHALE, S.L.P. - H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018.

Tamazunchale, S.L.P., al día de su presentación.

C.C.P. ARCHIVO.

0003442